



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS

PEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DE DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 337 Fecha 06-07-05

Resolución Ministerial

No. 474-2005-MIMDES

Lima, 04 JUL. 2005

Visto, el Certificado de Donación de fecha 15 de marzo de 2005, emitido por la entidad donante ONG MANO A MANO, con sede en la ciudad de Madrid, España, a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante ONG MANO A MANO, con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en dieciséis (16) bultos con harina de trigo, con un peso aproximado de 11,000.000 kilogramos según Guía Aérea No. 075-42692602 y un peso recibido de 19,626.000 kilogramos según Volantes Nos. 01115827 y 01116375 y con un valor FOB aproximado de US\$ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada, amparada entre otros documentos en los Certificados Fitosanitarios Nos. CE/E/0826897 C y CE/E/0826898 C, y las Licencias Sanitarias de Internación Nos. 039193 y 039194;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior según Constancia de Inscripción No. 032-2003/APCI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00324/SUNAT de fecha 19 de mayo de 2004, que actualiza su inscripción;

Que, la donación será utilizada para la manutención de los menores albergados en la casa hogar Ciudad de los Niños de la Inmaculada la cual tiene como misión la promoción y protección de menores en estado de abandono, peligro moral, alto riesgo o pobreza extrema;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 029-2005-MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;

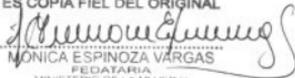
De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942 y el Decreto Legislativo No. 809;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante ONG MANO A MANO, con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MÓNICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 339 Fecha 06.07.05



en dieciséis (16) bultos con harina de trigo, con un peso aproximado de 11,000.000 kilogramos según Guía Aérea No. 075-42692602 y un peso recibido de 19,626.000 kilogramos según Volantes Nos. 01115827 y 01116375 y con un valor FOB aproximado de US\$ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada.

Artículo 2.- La asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Firma original

.....
ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social